

5. *Pide* al Secretario General que presente el estudio, junto con las observaciones de los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados, a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en su 63º período de sesiones.

2439a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1975

3489 (XXX). Aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3176 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973, sobre el primer examen y evaluación general bienal de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Recordando asimismo su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, en particular las disposiciones relativas a la transferencia de recursos reales para financiar el desenvolvimiento de los países en desarrollo;

Reconociendo que las resoluciones citadas constituyen la base y el plan de una cooperación pragmática para la realización de los principios y objetivos del nuevo orden económico internacional y para el logro de la justicia económica y social en todo el mundo,

Reconociendo la necesidad de que los países en desarrollo tengan conocimiento previo de la asistencia externa de que van a disponer en forma continua, sistemática y a largo plazo durante un tiempo determinado, a fin de que puedan planificar su desarrollo económico nacional en forma más sistemática y productiva,

Consciente de que los desembolsos totales de la asistencia oficial para el desarrollo han venido disminuyendo progresivamente de un 0,5% estimado del producto nacional bruto hace unos diez años a aproximadamente el 0,3% en 1975,

Comprendiendo la necesidad de obtener apoyo popular para el establecimiento del nuevo orden económico internacional mediante, entre otras cosas, la movilización de la opinión pública en los países desarrollados y en los países en desarrollo, como se solicitó en la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Subrayando la necesidad de observar los principios de justicia, comprensión mutua, cooperación, interdependencia y equidad en el comportamiento económico recíproco de las naciones y los pueblos,

1. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los jefes de otros órganos adecuados, así como con el Comité de Planificación del Desarrollo, presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones un estudio sobre los medios de acelerar la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo sobre una base previsible, segura y permanente, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de las resoluciones cita-

das, especialmente las de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea;

2. *Insta de nuevo* a los países económicamente adelantados que aún no lo hayan hecho a que alcancen el objetivo para la asistencia oficial para el desarrollo establecido en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante la adopción de medidas apropiadas, tales como la inclusión en sus presupuestos nacionales, de ser posible mediante la planificación anticipada, de una consignación para la financiación de tal asistencia;

3. *Decide* examinar el antedicho estudio en su trigésimo primer período de sesiones.

2439a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1975

3490 (XXX). Aplicación del Plan de acción mundial aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer⁶⁵, celebrada en México, D. F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975,

Convencida de que un examen y una evaluación completos y cabales de los progresos realizados en la consecución de las metas del Plan de acción mundial son de una importancia decisiva para el éxito del Plan, y de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían realizarlos a intervalos periódicos,

Reconociendo que los resultados de las actividades de aplicación del Plan de acción mundial contribuirán a la consideración del examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y promoverán en consecuencia la función de la mujer en el proceso de desarrollo.

1. *Exhorta* a los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, los organismos especializados competentes y las comisiones regionales a que examinen anualmente las actividades que han emprendido con arreglo al Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer y a que incorporen esos exámenes en los informes que someten al Consejo Económico y Social;

2. *Afirma* que deberían hacerse un examen y una evaluación, a escala de todo el sistema, de la aplicación del Plan de acción mundial, en los años en que se proceda a efectuar el examen y la evaluación bienales de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como contribución al proceso de examen y evaluación de los progresos realizados en el contexto de la Estrategia;

3. *Insta* a todos los Estados y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que informen al Secretario General sobre las medidas que hayan tomado para aplicar el Plan de acción mundial, y a que inclu-

⁶⁵ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.